

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

110**MADRID NÚMERO 13**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.797 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 407

En Madrid, a 5 de junio de 2013.—Vistos por mí, doña María Soledad Escolano En-guita, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, los autos de juicio verbal número 1.797 de 2010, siendo parte demandante “Lease Plan Servicios, So-ciedad Anónima”, representada por el procurador de los tribunales don Jorge Deleito Gar-cía, bajo la dirección de la letrada doña Rosa María González Vicente, y parte demanda-da “Tools for Building Management, Sociedad Limitada”, y don Nicolás Domínguez Velasco, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por “Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Jorge Deleito García, contra “Tools for Building Management, Sociedad Limitada”, y don Nicolás Domínguez Velasco:

1. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento empresarial de fecha 17 de marzo de 2006 que en relación al vehículo marca “Citroën”, Berlingo, matrícula 2199DYH, exis-tía entre “Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima”, y “Tools for Building Management, Sociedad Limitada”, y condeno a “Tools for Building Management, Sociedad Limitada”, a la restitución del citado vehículo, lo que ya se ha producido con fecha 21 de julio de 2010.

2. Condeno a “Tools for Building Management, Sociedad Limitada”, y a don Nico-lás Domínguez Velasco a pagar solidariamente a “Lease Plan Servicios, Sociedad Anóni-ma”:

- La cantidad de 2.838,82 euros, más los intereses de demora pactados.
- La cantidad de 1.350,33 euros.
- Al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe in-terponer recurso de apelación en virtud de lo preceptuado en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Tools for Building Management, So-ciedad Limitada”, y como representante legal y codemandado don Nicolás Domínguez Ve-lasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 18 de marzo de 2014.—El secretario (firmado).

(02/2.427/14)

